

ACTA Nº 20/09 DE LA COMISIÓN PROVINCIAL DE PATRIMONIO CULTURAL DE HUESCA DE FECHA 22 DE DICIEMBRE DE 2020

Asistentes:

Presidente:

D. Luis Franco Gay

Vocales:

D. Manuel Aranda Calleja

Dña. Alicia Banzo Castro

D. Antonio Alagón Castán

Dña. M^a Lourdes Montes Ramírez

D. Lorenzo Ciprés Auserón

D. Alfredo Gavín Arnal

Dña. Iciar Alcalá Prats

D. Juan Carlos García Pimienta

D. José Miguel Pesqué Lecina

D. José Miguel Malo Betoré

Justifican su ausencia:

Dña. Ana Campo Salamero

D. José María Nasarre López

Dña. M^a José Arbués Gracia

Dña. Olga Alastruey Alpín

Dña. Marisancho Menjón Ruiz

Secretaria:

Dña. María Luz Bautista de la Fuente

Por videoconferencia, se reúne en 1ª convocatoria la Comisión Provincial de Patrimonio Cultural de Huesca, regulada por el Decreto 300/2002 de 17 de septiembre y su modificación por el Decreto 134/2005 de 5 de julio del Gobierno de Aragón, para conocer, despachar e informar los asuntos incluidos en el Orden del día, que se acompañó a la convocatoria efectuada y notificada previamente a los miembros de la misma. Abierta la sesión, en primer lugar, es examinada el Acta de la sesión anterior, que se aprueba por unanimidad y sin reparos. Seguidamente, se procede al estudio e informe de los siguientes expedientes:

1. Expediente: 20/224

Escrito del Ayuntamiento de Arén, adjuntando Proyecto de Ejecución como documentación acerca de rehabilitación de forjado en Casa Madalena (Calle San Miguel, s/n de Arén). Promovido por Ramón Marsol Mora.

Esta Comisión, en lo que es materia de su competencia, acuerda:

Informar desfavorablemente la actuación, por entender que la misma no conserva los valores culturales de esta construcción tradicional y del Conjunto B.I.C. en el que se encuentra. La nueva solución dará cumplimiento a las Directrices Parciales de Ordenación Territorial del Pirineo Aragonés, en particular a su artículo 61.1, y a la Ley 3/1999, de 10 de marzo, del Patrimonio Cultural Aragonés, en especial al artículo 46 y a su Título IV. En concreto observará lo siguiente:

Para el forjado proyectado se recurrirá, preferentemente, a una solución similar a la existente, aunque pueda ser con opciones colaborantes si la justificación estructural lo requiere y, que contemple la conservación de la totalidad o de parte, según su estado, de los maderos actuales. Como alternativa, si se justifica suficientemente, se podría emplear a una solución más actual, igualmente con nervios de madera que descuelguen.

2. Expediente: 20/225

Escrito del Ayuntamiento de La Sotonera, adjuntando Proyecto de Ejecución como documentación acerca de la restauración de la Portada del Atrio de acceso (Colegiata de Santa María la Mayor de Bolea). Promovido por el Obispado de Huesca.

Esta Comisión, en lo que es materia de su competencia, acuerda:

Suspender la adopción del acuerdo hasta que no se precisen suficientemente su grado de deterioro y las piezas de cantería, o partes de las mismas en las que se va a intervenir, así como las diferentes soluciones a emplear en cada una de ellas. Se adelanta que la actuación debe conservar, en lo posible, las piezas originales, para lo cual se sugiere recurrir también al empleo de morteros de restitución volumétrica, injertos de piedra, etc. Igualmente debe valorarse el empleo de consolidantes contrastados, recomendados según los estudios previos realizados y la necesidad de abordar la desaparición o disminución de las causas que han originado el deterioro de la piedra. Esta intervención, incluida la fase de proyecto, debe contar también con la participación de un restaurador de bienes culturales.

3. Expediente: 20/226

Escrito del Ayuntamiento de Plan, adjuntando Proyecto como documentación acerca de la construcción del observatorio de aves en la Inclusa (Comedero de La Racán, Polígono 2, Parcela 89 de Plan). Promovido por la Dirección General de Medio Natural y Gestión Forestal.

Esta Comisión, en lo que es materia de su competencia, acuerda:

Informar favorablemente la actuación dadas las condiciones del entorno. Se recomienda no recurrir a imitaciones literales de la tradición. Respecto al horno de cal, la obra proyectada debe ser compatible con el mantenimiento de sus restos, los cuales es recomendable que se consoliden y pongan en valor.

4. Expediente: 20/227

Escrito del Ayuntamiento de Sabiñánigo, adjuntando Memoria de actividad como documentación acerca de obras en camino vecinal (Referencia Catastral 6789007YN1068N de El Puente de Sabiñánigo). Promovido por Encarna López Pueyo.

Esta Comisión, en lo que es materia de su competencia, acuerda:

Informar favorablemente la actuación, con la prescripción de que el muro se reconstruya enteramente con el material original y la técnica genuina de la piedra seca, rematándolo superiormente con las coronaciones tradicionales que tampoco empleaban mortero (piedras triangulares de canto, losas de gran tamaño a manera de albardilla, piedras grandes desordenadas, etc., según sea el caso). No se considera adecuado acelerar el envejecimiento de la construcción replantando musgo, rellenando con tierra, etc.

5. Expediente: 20/228

Escrito del Ayuntamiento de Broto, adjuntando Proyecto como documentación acerca de la rehabilitación de Antigua Abadía para vivienda unifamiliar (Calle Barrio Nuevo, nº 43 de Asín de Broto). Promovido por Beatriz García Otín.

Esta Comisión, en lo que es materia de su competencia, acuerda:

Informar desfavorablemente la propuesta por entender que no garantiza la conservación de los valores culturales de estas construcciones tradicionales y del Paraje Pintoresco en el que se encuentran. La nueva solución, dará cumplimiento a las Directrices Parciales de Ordenación Territorial del Pirineo Aragonés, en particular a su artículo 61.1 y a la Ley 3/1999 de 10 de marzo, del Patrimonio Cultural Aragonés, en especial al artículo 46 y a su Título IV, así como a la sección 5ª del Título VI de las Normas Subsidiarias y Complementarias de planeamiento municipal de la provincia de Huesca. Además de estos cumplimientos y de lo observado en el acuerdo precedente (de fecha 29/09/2020), se tendrá en cuenta lo siguiente:

- Deben conservarse los revocos o rejuntados originales, empleando para los que sea preciso renovar debido a su mal estado, soluciones similares en color y textura.

- La laja de acabado de cubierta se colocará a la manera tradicional: con la densidad suficiente, leve disminución de la pendiente del faldón en el alero, piezas de gran tamaño en el alero, etc. El detalle aportado no lo garantiza. Los aleros serán iguales a los existentes (se justificará la composición actual).

- Los recercados de los nuevos huecos tendrán carácter más neutro y diferenciador, sin imitar a los originales literalmente. El cabecero inclinado del hueco grande de la fachada oeste, no se forrará con mampostería, debiendo quedar su estructura vista (madero, perfil acero, etc.).

6. Expediente: 20/229

Escrito del Ayuntamiento de Sahún, adjuntando Proyecto Básico como documentación acerca de la construcción de 14 viviendas y la urbanización interior del P.E.R.I. 3 (Eriste). Promovido por Inversiones Prau Gran S.L.

Esta Comisión, en lo que es materia de su competencia, acuerda:

Informar favorablemente la actuación, dadas las condiciones del entorno.

7. Expediente: 20/230

Escrito del Ayuntamiento de Huesca, adjuntando Proyecto como documentación acerca de reforma integral de vivienda (Calle Ramiro el Monje, nº 27 de Huesca). Promovido por Marcos Salvador Millán.

Esta Comisión, en lo que es materia de su competencia, acuerda:

Autorizar la propuesta, con las siguientes prescripciones, tendentes a preservar los valores culturales del entorno del monumento y a no alterar su contemplación:

- La carpintería que da a la fachada posterior se terminará con el mismo acabado que la predominante en esa fachada. Además, no se admiten persianas enrollables exteriores como elementos de oscurecimiento, debe recurrirse a soluciones interiores.

- Respecto a la cerrajería de esa misma fachada, se emplearán soluciones similares a las existentes en los huecos actuales.

8. Expediente: 20/231

Escrito del Ayuntamiento de Sariñena, adjuntando Memoria valorada como documentación acerca de obras para el mantenimiento, limpieza y retejado de establos y caseta del pastor (Monasterio de La Cartuja de Nuestra Señora de Las Fuentes de La Cartuja de Monegros). Promovido por la Diputación Provincial de Huesca.

Esta Comisión, en lo que es materia de su competencia, acuerda:

Autorizar la actuación.

9. Expediente: 20/232

Escrito del Ayuntamiento de San Juan de Plan, adjuntando Proyecto como documentación acerca de la sustitución de cubierta en "Casa Bruned" (Calle Alta, nº 2 de San Juan de Plan). Promovido por María Pilar Bruned Puértolas.

Esta Comisión, en lo que es materia de su competencia, acuerda:

Informar favorablemente la propuesta, con las siguientes prescripciones, tendentes a preservar los valores culturales de estas construcciones tradicionales y del Paraje Pintoresco en el que se encuentran, dando cumplimiento a las Directrices Parciales de Ordenación Territorial del Pirineo Aragonés, en particular a su artículo 61.1 y a la Ley 3/1999, de 10 de marzo, del Patrimonio Cultural Aragonés, en especial al artículo 46 y a su Título IV, así como a la sección 5ª del Título VI de las Normas Subsidiarias y Complementarias de planeamiento municipal de la provincia de Huesca:

- Se mantendrá la geometría del frente, con sus galerías, del alzado sureste, también la de la cubierta actual, así como de vuelos y solución para conformar los aleros.

- *La cerrajería de protecciones de las galerías mantendrá la solución existente, empleando la misma para los tramos nuevos.*
- *Canales y bajantes serán de sección circular, con acabado galvanizado u oscuro mate.*
- *Si es preciso intervenir en la coronación de muros de fachada para hacer zunchos, se terminarán exteriormente con morteros de cal de color y textura similares a los existentes.*
- *La madera exterior se acabará con barniz mate (igualando tonos).*

10. Expediente: 20/233

Escrito del Ayuntamiento de Huesca, adjuntando Solicitud como documentación acerca de la instalación de caldera de gas en vivienda (Plaza de San Pedro, nº 5 - 1º A de Huesca). Promovido por el Ayuntamiento de Huesca.

Esta Comisión, en lo que es materia de su competencia, acuerda:

Autorizar la actuación con la prescripción de que los conductos tengan un color que no contraste con el de la fachada. Se recomienda, si técnicamente es posible, que los conductos abran a la fachada lateral.

11. Expediente: 20/234

Escrito del Ayuntamiento de Torla, adjuntando Proyecto como documentación acerca de Instalación de explotación de ganado ovino (Partida "Fabarons" Polígono 13, Parcela 148 de Torla). Promovido por Javier Nerín Rodríguez.

Esta Comisión, en lo que es materia de su competencia, acuerda:

Informar favorablemente la propuesta, con las siguientes prescripciones, tendentes a la conservación de los valores culturales del Paraje Pintoresco en el que se encuentra, dando cumplimiento a la Ley 3/1999, de 10 de marzo, del Patrimonio Cultural Aragonés, en especial al artículo 46:

- *La cubierta y los cierres laterales de chapa se terminarán con la misma calidad, bien de chapa galvanizada vista o lacada en color verde, en todo caso mate. Los hormigones y las fábricas quedarán en su color.*
- *Se mantendrán: cubierta vegetal, arbolado y construcciones menores con valor etnográfico (cercas, muros, bancales, etc.) existentes, que no se vean afectados directamente por la actuación planteada (construcción de la nave, estercolero y fosa de cadáveres).*

12. Expediente: 20/235

Escrito del Ayuntamiento de Benasque, adjuntando Modificación del Proyecto de Ejecución como documentación acerca de rehabilitación integral de vivienda unifamiliar (Calle Obispo, nº 48 de Cerler). Promovido por Daniel Dueso Ventura.

Esta Comisión, en lo que es materia de su competencia, acuerda:

Informar favorablemente la propuesta.

13. Expediente: 20/236

Escrito del Ayuntamiento de Castiello de Jaca, adjuntando Estudio de Detalle como documentación para adecuación de volumen (Calle Santiago, nº 7 de Castiello de Jaca). Promovido por Miguel Almazán Rubio.

Esta Comisión, en lo que es materia de su competencia, acuerda:

Informar favorablemente la actuación, con la prescripción de que, en los proyectos de obra, la solución del faldón que vierte hacia el vial, quede oculta detrás de un muro de fábrica de piedra, realizado con materiales y técnicas genuinas, similares a las de la construcción existente. En todo caso, se advierte que esta solución, además de no ser tradicional, puede ocasionar problemas importantes de mantenimiento a lo largo de la vida del edificio.

14. Expediente: 20/237

Escrito del Ayuntamiento de Aínsa, adjuntando Proyecto de Ejecución como documentación acerca de la reforma de "Casa Buerva" (Plaza Mayor, nº 14 de Aínsa). Promovido por Montse Oncins Vallmaña.

Esta Comisión, en lo que es materia de su competencia, acuerda:

Suspender la adopción de acuerdo hasta que esta Comisión reciba el informe técnico municipal sobre el cumplimiento de la normativa urbanística. Se adelanta el criterio de esta Comisión, respecto a que los diferentes frentes de fachada que dan a la carretera no deben incrementar sus alturas.

15. Expediente: 20/238

Escrito del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, adjuntando Solicitud como documentación acerca de consulta sobre el Proyecto de reforma y ampliación de borda para vivienda (Polígono 5, Parcela 361 Llano de Pineta de Bielsa). Promovido por Juan José Saura Ortega.

Esta Comisión, en lo que es materia de su competencia, acuerda:

Remitir al Instituto Aragonés de Gestión Ambiental (INAGA) copia del acuerdo adoptado por la Comisión Provincial de Patrimonio Cultural de fecha 12 de abril de 2019 y notificado al Ayuntamiento de Bielsa en fecha 17 de abril de 2019.

16. Expediente: 20/239

Escrito del Ayuntamiento de Ansó, adjuntando Memoria valorada como documentación acerca de reforma de fachada (Calle San Pedro, nº 6 de Ansó). Promovido por Emilia de La Riva Larraz.

Esta Comisión, en lo que es materia de su competencia, acuerda:

Informar favorablemente la actuación, con la prescripción de que las protecciones de los huecos se realicen reutilizando partes de la de forja del balcón a eliminar.

17. Expediente: 20/240

Escrito del Ayuntamiento de Ansó, adjuntando Solicitud como documentación acerca de la reparación de losa de balcón (Calle Navarra, nº 11 de Ansó). Promovido por Luis Henche.

Esta Comisión, en lo que es materia de su competencia, acuerda:

Suspender la emisión de informe hasta que no se remita a esta Comisión un reportaje fotográfico de calidad suficiente que permita valorar: el balcón, su deterioro, así como la calidad de las fachadas del edificio y su entorno. Además, debe aclararse cómo se pretende reparar el vuelo del balcón, así como las dimensiones y formas que tendrá éste. Igualmente se aportará presupuesto o memoria con la descripción de los trabajos a realizar. Se advierte que, si la reparación supera daños estéticos, afectando a su estructura, debe realizarse con proyecto y dirección de obra de técnico competente.

18. Expediente: 20/241

Escrito del Ayuntamiento de San Juan de Plan, adjuntando Proyecto como documentación acerca de la legalización de reforma y ampliación de borda para vivienda unifamiliar (Calle Francia, nº 3 - A de San Juan de Plan). Promovido por Marcos Germán Cañizares.

Esta Comisión, en lo que es materia de su competencia, acuerda:

Suspender la adopción de acuerdo hasta que sea remitida a esta Comisión la siguiente documentación:

- Reportaje fotográfico completo del exterior de la borda antes de la reforma y una vez finalizada la obra.*
- Comparativo del estado de la borda antes de intervenir, con el proyecto original y con la documentación final de obra, que comprenda todas las vistas exteriores.*
- Las aclaraciones requeridas en el Acta de comprobación realizada por el técnico municipal, con fecha 25 de noviembre de 2020.*

19. Expediente: 20/242

Escrito del Ayuntamiento de Bárcabo, adjuntando Proyecto como documentación acerca de protección del abrigo de Escaleretas y adecuación de accesos (Entorno del Río Vero de Lecina). Promovido por el Ayuntamiento de Bárcabo.

Esta Comisión, en lo que es materia de su competencia, acuerda:

Autorizar la actuación.

20. Expediente: 20/243

Escrito del Ayuntamiento de Laspuña, adjuntando Proyecto Básico como documentación acerca de una obra en vivienda unifamiliar "Casa Morera" (Carretera de Ceresa, nº 4 de El Casal). Promovido por Rebeca Araujo Arcas y Nicolás Brun Aguerri.

Esta Comisión, en lo que es materia de su competencia, acuerda:

Adelantar criterio favorable a la propuesta, sin perjuicio de que se cumpla con lo prescrito en el informe técnico municipal respecto a distancias y dimensiones. No obstante, se valora positivamente la disposición, rotundidad y sencillez de los volúmenes propuestos, acordes con la tradición pirenaica. Respecto al avance de materiales planteado, se estima adecuado. Para el acabado de cubierta, dadas las condiciones del entorno y tratándose de una actuación de nueva planta con criterios actuales, se admite el acabado de cinc con la terminación marrón raíz mate. El cuerpo de la chimenea debe integrarse en los volúmenes principales.

Las fases posteriores del proyecto deberán igualmente ser remitidas a esta Comisión para su informe. Las mismas contemplarán el mantenimiento de: cubierta vegetal, arbolado y construcciones menores con valor etnográfico (cercas, muros, banales, etc.) existentes, que no se vean afectados directamente por la actuación planteada (construcción del edificio y sus accesos).

21. Expediente: 20/244

Escrito del Ayuntamiento de Huesca, adjuntando Proyecto como documentación acerca de la ampliación de hueco existente en muro de fachada (Calle Joaquín Costa, nº 15-17 de Huesca). Promovido por Carmelitas de la Antigua Observancia.

Esta Comisión, en lo que es materia de su competencia, acuerda:

Autorizar la actuación.

22. Expediente: 20/245

Escrito del Ayuntamiento de Sabiñánigo, adjuntando Solicitud como documentación acerca de la rehabilitación y división de dos viviendas (Plaza Acumuer, nº 22 de Acumuer). Promovido por Sergio Bordetas Puértolas.

Esta Comisión, en lo que es materia de su competencia, acuerda:

Informar favorablemente la solicitud recordando que los morteros en fachada serán de cal, aplicados con textura y color similares a los de las soluciones genuinas del lugar, bien como revocos toscos o con rejuntados a junta llena, sin rehundir. El mismo acabado elegido se empleará para revestir la chimenea. Todo ello para dar cumplimiento a las Directrices Parciales de Ordenación Territorial del Pirineo Aragonés, en especial a su artículo 66, y al título IV de la Ley 3/199 sobre el Patrimonio Cultural Aragonés, y al art. 180 del PGOU de Sabiñánigo.

23. Expediente: 20/246

Escrito del Ayuntamiento de Castiello de Jaca, adjuntando Solicitud como documentación acerca de las obras de reparación en tramo del Camino de Santiago (Zona Villa Juanita de Castiello de Jaca). Promovido por el Ayuntamiento de Castiello de Jaca.

Esta Comisión, en lo que es materia de su competencia, acuerda:

Suspender la emisión de informe hasta que se remita a esta Comisión una información más detallada sobre la actuación (planos de planta, secciones, calidades, acabados, etc.), así como un plano de situación legible.

24. Expediente: 20/247

Escrito del Ayuntamiento de Canal de Berdún, adjuntando Solicitud como documentación acerca de cambiar parte del alero del tejado de Casa de la Cadena (Plaza del Castillo de Berdún). Promovido por José Gabriel Bergua Bailo.

Esta Comisión, en lo que es materia de su competencia, acuerda:

Suspender la emisión de informe hasta que se remita a esta Comisión una información más detallada sobre la actuación, en concreto: reportaje fotográfico del estado actual del alero y del exterior del resto del edificio, memoria que concrete las obras a realizar y descripción formal y material del nuevo alero.

25. Expediente: 20/248

Escrito del Ayuntamiento de Biescas, adjuntando Anexo de subsanación como documentación acerca de la ampliación de altura en vivienda unifamiliar (Calle San Juan de la Peña, nº 7 de Biescas). Promovido por Manuel Pérez Ucedo.

Esta Comisión, en lo que es materia de su competencia, acuerda:

Informar favorablemente la actuación con la siguiente prescripción tendente a favorecer la conservación de los valores culturales de este elemento y del conjunto urbano de interés arquitectónico al que pertenece, todo ello de acuerdo con las Directrices Parciales de Ordenación Territorial del Pirineo Aragonés, particularmente con su Capítulo V y su artículo 66 apartado b:

- Aprovechando la colocación de andamios, se debe recuperar el acabado tradicional de las fachadas existentes, basado en piedra sin rejuntar, rejuntada “a junta llena” o revocada, siempre con morteros de cal, color y textura similares a los tradicionales en el Conjunto y, en general, en este tramo del valle. Se actuará en coherencia con la tradición para solucionar recercados de huecos y cabeceros. Para los paños de fachada nuevos, se recurrirá a una solución revocada, empleando los mismos morteros descritos. Los ejemplos aportados en las fotografías no responden a la tradición del lugar, la apariencia exterior de sus fachadas es fruto de actuaciones realizadas en décadas precedentes, fundamentalmente en el último cuarto del siglo XX.

26. Expediente: 20/249

Escrito de la Dirección General de Patrimonio Cultural, adjuntando Estudio Previo como documentación acerca del Estudio técnico sobre el estado de la Muralla (Zaidín). Promovido por la Dirección General de Patrimonio Cultural.

Esta Comisión, en lo que es materia de su competencia, acuerda:

Adelantar criterio favorable a los estudios presentados.

27. Expediente: 20/250

Escrito del Ayuntamiento de Fanlo, adjuntando Proyecto de Ejecución como documentación acerca de la reforma de vivienda unifamiliar (Calle Única, nº 14 de Vió). Promovido por Anne Fiona Hewitson y Francisco Blanes Cañero.

Esta Comisión, en lo que es materia de su competencia, acuerda:

Informar favorablemente la actuación, dadas la singularidad del programa y las características de la parcela. Se observarán las siguientes prescripciones tendentes a conservar el carácter tradicional de este elemento y los valores culturales del conjunto B.I.C. al que pertenece, todo ello de acuerdo con la Ley 3/99, de 10 de marzo, del Patrimonio Cultural Aragonés, particularmente con el art. 46 y con las Directrices Parciales de Ordenación Territorial del Pirineo Aragonés, particularmente con su Capítulo V:

- Acabados de fachadas: los paños revocados se acabarán con morteros de cal con aplicación, textura y color similares a los de los tradicionales de este tramo del valle. La chimenea se revocará igualmente.

- Las fábricas de mampostería se rejuntarán sin rehundir, con morteros similares a los descritos.

- Acabado de cubierta: tendrá apariencia similar en color y textura a los de las cubiertas tradicionales de laja de piedra, recomendando el empleo de ésta.

- Se respetará cualquier elemento con valor etnográfico (cercas, muros de banales, etc.) restaurándolo, empleando las técnicas genuinas.

28. Expediente: 20/251

Escrito del Ayuntamiento de Huesca, adjuntando Memoria valorada como documentación acerca de la reparación del parquet del vestíbulo de la primera planta del Casino (Plaza de Navarra, nº 4 de Huesca). Promovido por el Ayuntamiento de Huesca.

Esta Comisión, en lo que es materia de su competencia, acuerda:

Autorizar la actuación.

Otros asuntos, ruegos y preguntas

- Aclaración edificio Travesía Cortés, nº 1. Huesca.

“En relación con el acuerdo de comisión remitido donde se acuerda suspender la adopción de acuerdo hasta que se clarifique en la documentación a qué inmuebles o fincas catastrales afecta la declaración. Procede agradecer a la comisión su trabajo en el estudio del expediente, pero procede informar que el escrito mandado desde la sección quería poner en conocimiento de la comisión que se había iniciado un expediente de declaración del edificio Travesía de Cortes 1 como bien inventariado, pero en ningún momento solicitaba informe, tal y como sí se hace y establece la ley para los edificios que se tramitan para su protección como Bien de Interés Cultural.”

- En el Expediente 242/2020, **Proyecto de protección del abrigo de Escaleretas y adecuación de accesos (Entorno del Río Vero de Lecina)**, Don Antonio Alagón Castán en representación de la Sección de Arqueología del Ilustre Colegio de Doctores y Licenciados en Filosofía y Letras y en Ciencias de Aragón, manifiesta su deseo de que conste en Acta su voto particular que se transcribe a continuación:

“Antonio Alagón Castán. Vocal arqueólogo de la Comisión Provincial de Patrimonio Cultural de Huesca en representación del Ilustre Colegio Oficial de Doctores y Licenciados en Filosofía y Letras y en Ciencias de Aragón, con formación especializada en prehistoria y gran conocedor y estudioso del paraje referente a la intervención descrita en el expediente 20/242, sobre el acondicionamiento del camino de Las Escaleretas (TM de Bárcabo), se opone al acuerdo tomado por esta Comisión a través de la siguiente argumentación:

Considera que intervenir en el Camino de las Escaleretas, según proyecto descrito, es una irresponsabilidad y grave atentado contra un paisaje único y un camino irrepetible, que está fosilizado desde hace milenios.

Una mínima y puntual intervención en la protección de aquellos puntos donde existen trazos pintados desprotegidos podría, tener algún sentido, siempre y cuando se hiciera con extremada sensibilidad y medidas lo más minimalistas posible, descartando cualquier otra intervención en el trazado del camino de Escaleretas.

La existencia de los abrigos pintados, protegidos al máximo nivel patrimonial internacional está asociada directamente a la presencia de estos caminos, que perpetúan el equilibrio entre el hombre y el medio natural desde la prehistoria. Argumento que, en sí mismo, debería ser suficiente a esta Comisión para su preservación. Además, existen estudios arqueológicos y opiniones contrastadas que identifican la existencia de estos abrigos pintados a la presencia de pasos obligados a través de estos paisajes verticales, como el propio Camino de Escaleretas. En consecuencia, cualquier transformación de este camino y de su accesibilidad, vulneran, no solo el entorno natural y el paisaje, sino también el propio sentido de la ubicación de los abrigos con arte rupestre, Patrimonio Mundial desde 1998.

Existen voces muy cualificadas de investigadores y de diferentes actividades vinculadas a este territorio, como la arqueología, la prehistoria, la ecología, el turismo de aventura, la geografía, la geología, etc. que se han pronunciado firmemente en contra de este proyecto.

Por otra parte, hay que recordar que estas intervenciones seguirán dejando fuera a un gran volumen de población y, por el contrario, ofrecerán una imagen alterada del paraje original a todos aquellos que se acerquen a él.

Finalmente, queda claro que el objetivo de esta intervención nada tiene que ver con la protección del medio natural, del especial paisaje que supone este paraje y mucho menos, de las pinturas rupestres, sino que forma parte de una acción dirigida a fomentar actividades turísticas y de masificación, coyunturalmente extendidas en nuestra geografía en los últimos años.”

Todas las autorizaciones e informes reseñados en este Acta se comunicarán, a los efectos oportunos, a los interesados que las presentaron.

Los informes sobre los expedientes que requieran resolución por parte de la Dirección General de Patrimonio Cultural y de acuerdo con lo que determina la Ley 3/1999 del Patrimonio Cultural Aragonés, se remitirán a la citada Dirección General, a los efectos oportunos.

Y no habiendo más asuntos que tratar se levantó la sesión siendo las 11:30, de todo lo cual y como Secretaria doy fe con el Vº Bº del Presidente.

Vº. Bº

EL PRESIDENTE DE LA COMISIÓN,
Luis Franco Gay

LA SECRETARIA DE LA COMISIÓN,
María Luz Bautista de la Fuente